



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

Año: 2024

Informe

Número:

Referencia: EX-2024-00001722- -PFBA-GLAYC#PFBA -Contratación Directa N° 94 - Adjudicación

VISTO: el Expediente N° EX-2024-00001722- -PFBA-GLAYC#PFBA y,

Considerando:

Que mediante Informe identificado como IF-2024-00001841-PFBA-DE#PFBA se aprobó la convocatoria, para el procedimiento de Contratación Directa N° 94 que tuvo por objeto la contratación de un servicio anual de Google Workspace para el dominio playasferroviarias.com, así como fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a órdenes nros. 16/18 obran las publicaciones e invitaciones correspondientes a los potenciales oferentes, según lo establece el Reglamento.

Que según el acta de cierre de recepción de ofertas individualizado como IF-2024-00001967-PFBA-GLAYC#PFBA: "...se recibió la cantidad de UNA (1) oferta, perteneciente al siguiente oferente: TIGABYTES S.A...". Cabe resaltar que dicha oferta fue posteriormente agregada al expediente mediante IF-2024-00001968-PFBA-GLAYC#PFBA.

Que a su vez, se incorporan las subsanaciones de la oferta presentada mediante IF-2024-00002116-PFBA-GLAYC#PFBA, IF-2024-00002127-PFBA-GLAYC#PFBA e IF-2024-00002130-PFBA-GLAYC#PFBA

Que obra informe de la Coordinación de Control, Contable, Financiero y RRHH identificado como IF-2024-00002132-PFBA-GLAYC#PFBA en el cual concluye que: "...A partir del análisis de la propuesta recibida, esta Coordinación de Control Contable, Finanzas y RRHH propicia la adjudicación de la Contratación en cuestión al proveedor Tigabytes S.A., por la suma total de dólares estadounidenses cinco mil cuatrocientos + IVA (USD 5.400 + IVA), por resultar tal oferta admisible, conveniente, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Que, el Gerente Legal, Administrativo y Contable, mediante Dictamen identificado como IF-2024-00002161-PFBA-GLAYC#PFBA, luego del análisis expuesto precedentemente por la respectiva Coordinación, manifiesta que: "...esta Gerencia considera importante destacar que, en función de la información analizada y existente en el presente expediente, se cumplimentó con los procedimientos y requerimientos exigidos por el Reglamento PFBA para el procedimiento de Contratación Directa....".

Que, concluye que: "...En virtud de lo expuesto, esta Gerencia Legal, Administrativa y Contable considera suficiente los informes producidos, así como también que existen suficientes razones de oportunidad, mérito y conveniencia para avanzar con la adjudicación del oferente TIGABYTES S.A..."

Es menester recordar que, el presente informe es emitido en el marco de las atribuciones conferidas mediante el Acta de Directorio N° 71, en la cual se modificó la Estructura Organizacional de Playas, modificaciones que aún no fueron plasmadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad, razón por la cual corresponde aclarar los órganos que intervienen actualmente en virtud de las nuevas distribuciones de facultades.

Cabe señalar, que, en base a la documentación analizada, se considera que se encuentran reunidas razones idóneas de oportunidad, mérito y conveniencia a los efectos de la adjudicación de la empresa Tigabytes S.A.

En conclusión, y sin advertir motivo alguno para obstaculizar la presente, se propicia la continuidad de las actuaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DETERMINA:

1. Aprobar la adjudicación del proveedor **Tigabytes S.A.**, por resultar la oferta admisible y conveniente en virtud de las razones expuestas por las correspondientes áreas de la Sociedad, a las cuales adhiero.
2. Publicar y realizar la correspondiente difusión de la presente adjudicación, conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.